Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador TRANSPORTE Y LOGISTICA BK S.R.L. C.U.I.T. 30-71471868-8 con domicilio en calle GRAL JOSE MARIA PAZ 1865, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 558500 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 30 de mayo de 2024, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 30/05/2024

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
TRANSPORTE Y LOGISTICA BK S.R.L.	558500	4099315

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
23239311709	1	BAZAN RUBEN HECTOR	Régimen General
20260125444	2	GALLARDO DAVID ELBIO	Régimen General
20961046611	3	GARCIA PEREZ YHOAN JOSE	Régimen General
20257418376	4	MANSILLA PADILLA RODOLFO GERMAN	Régimen General
20181857472	5	PANTALENA EDUARDO ENRIQUE	Régimen General
20367128322	6	PEREZ GONZALO RODRIGO	Régimen General
20217131333	7	YRAMAIN DANTE GUSTAVO	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 7

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RPB SA - CUIT 30-66313737-5, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de TRANSPORTE Y LOGISTICA BK S.R.L., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 558500 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 30 de Mayo de 2024.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador TRANSPORTE Y LOGISTICA BK S.R.L. C.U.I.T. 30-71471868-8 con domicilio en calle GRAL JOSE MARIA PAZ 1865, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 558500 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 30 de mayo de 2024, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 30/05/2024

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
TRANSPORTE Y LOGISTICA BK S.R.L.	558500	4099315

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
23239311709	1	BAZAN RUBEN HECTOR	Régimen General
20260125444	2	GALLARDO DAVID ELBIO	Régimen General
20961046611	3	GARCIA PEREZ YHOAN JOSE	Régimen General
20257418376	4	MANSILLA PADILLA RODOLFO GERMAN	Régimen General
20181857472	5	PANTALENA EDUARDO ENRIQUE	Régimen General
20367128322	6	PEREZ GONZALO RODRIGO	Régimen General
20217131333	7	YRAMAIN DANTE GUSTAVO	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 7

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RPB SA - CUIT 30-66313737-5, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de TRANSPORTE Y LOGISTICA BK S.R.L., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 558500 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 30 de Mayo de 2024.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

SANCOR SEGUROS

CONSTANCIA DE CONTRATACIÓN

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen General - Decreto Ley 1567/74

Certificamos que la empresa TRANSPORTE Y LOGISTICA BK S.R.L. C.U.I.T. 30-71471868-8 posee un Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen General - Decreto Ley 1567/74 - Nro. de Póliza: 2520433 - Referencia: 2450423, contratado con Sancor Coop. de Seguros Ltda., con vigencia desde el 01/04/2024 hasta el 01/04/2025, cuya nómina se detalla a continuación.

A solicitud de la parte interesada, se extiende el presente en Sunchales (SF), a los 30 días del mes de mayo de 2024, con una validez de 30 días a partir de esta fecha.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO

EMPRESA

TRANSPORTE Y LOGISTICA BK S.R.L.

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre
23239311709	1	BAZAN RUBEN HECTOR
20260125444	2	GALLARDO DAVID ELBIO
20961046611	3	GARCIA PEREZ YHOAN JOSE
20257418376	4	MANSILLA PADILLA RODOLFO GERMAN
20181857472	5	PANTALENA EDUARDO ENRIQUE
20367128322	6	PEREZ GONZALO RODRIGO
20217131333	7	YRAMAIN DANTE GUSTAVO

Total de empleados 7

Alejandro Simón
Gerente General
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.

Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador TRANSPORTE Y LOGISTICA BK S.R.L. C.U.I.T. 30-71471868-8 con domicilio en calle GRAL JOSE MARIA PAZ 1865, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 558500 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 29 de junio de 2024, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 29/06/2024

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
TRANSPORTE Y LOGISTICA BK S.R.L.	558500	4099315

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
23239311709	1	BAZAN RUBEN HECTOR	Régimen General
20260125444	2	GALLARDO DAVID ELBIO	Régimen General
20961046611	3	GARCIA PEREZ YHOAN JOSE	Régimen General
20257418376	4	MANSILLA PADILLA RODOLFO GERMAN	Régimen General
20181857472	5	PANTALENA EDUARDO ENRIQUE	Régimen General
20367128322	6	PEREZ GONZALO RODRIGO	Régimen General
20217131333	7	YRAMAIN DANTE GUSTAVO	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 7

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RPB SA - CUIT 30-66313737-5, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de TRANSPORTE Y LOGISTICA BK S.R.L., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 558500 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 29 de Junio de 2024.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.